



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



16 23

BUENOS AIRES, 10 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0221431/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CIEN (100) viviendas y su infraestructura en el Barrio VILLA AZUL de la Localidad de WILDE, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.134.693,32).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

MFFyS CUDAP PROY S01
12673
D.O.D.y.M.E.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1923

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 1.183 de fecha 29 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 1.265 de fecha 9 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.810.489,73).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

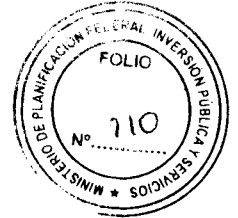
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE

MTRYS CIUDAD PROY S01
12673
D.O.D.y.M.E.

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1923

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 235 de fecha 7 de octubre de 2014 y Nota CCSRP N° 409 de fecha 24 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.015.408,65), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.070.225,60), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la

MPE/AYS CUDAP-PROY S01
12673
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1923

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPYS CUDAP PROY S01
12673
D.S.D.y.M.E.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.070.225,60), correspondiendo la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1923

NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.694.284,88) al financiamiento de obras de construcción de viviendas, y la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 375.940,72) al financiamiento de obras de infraestructura, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CIENTO (100) viviendas y su infraestructura en el Barrio VILLA AZUL de la Localidad de WILDE.

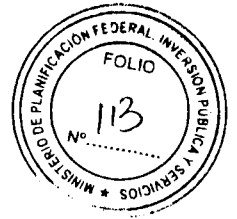
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPF PYS  
CUDAP PROY 501  
12673  
D.G. O. M. E.

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: a) Obras de Construcción de viviendas: Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de Infraestructura: Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 79 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 19 23

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MUM

W

4

MPF/PS CUDAP PROY S01
12673
DGO/ME

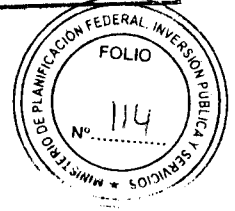
NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

19 2 3

**ANEXO**



**PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Actividad	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea- Monto 1º Redeterminación
45	1680/12	100 viv. Barrio Villa Azul- Wilde	Municipio	100	31.594.435,59	35.227.795,68	77	42.922.080,56	7.694.284,88
46	1680/12	Infraestructura Frentista para 100 viv. barrio Villa Azul - Wilde	Municipio	Intra	1.540.257,73	1.717.387,37	79	2.093.328,09	375.940,72
		<b>MONTO TOTAL</b>		100	33.134.693,32	36.945.183,05		45.015.408,65	8.070.225,60

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS VENTICINCO CON 60/100.- (\$ 8.070.225,60)

MFFPyS  
CIUDAD PROY 507  
12673  
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL